ANEXO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

POR EL RUBRO PRESUPUESTAL A02-02-02-008-003-09-10 "OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS – CONSULTORÍA PERMISOS VERTIMIENTOS" PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROYECTO: $ 98.000.000,00

1. **Unidad de Medida:** Global

- **Calidad Mínima / Patrones de Desempeño Mínimos**

- **Para desarrollar el objeto contractual el contratista debe suministrar los siguientes elementos** de acuerdo a las cantidades y especificaciones técnicas mínimas descritas en el siguiente cuadro:

Desarrollo de actividades para el cumplimiento en lo dispuesto DECRETO 1076 DEL 2015 y formatos FGP-70 y/o FGP-29, FGP-89 y FGP-72 si aplica, FGP-88, FGP-89, FGP-77, FGP-82, FGP-09 y/o FGP-28 de CORPOBOYACA y demás formatos que se requieran por parte de CORPOBOYACA para la obtención de los permisos ambientales para el Aeródromo de Velásquez.

- ***Concesión de aguas subterráneas Descripción del trámite:***

El trámite de Concesión de Aguas Subterráneas es un proceso que deben iniciar para obtener el derecho a usar el recurso hídrico proveniente de un pozo profundo, así lo determina el artículo 2.2.3.2.16.14. del Decreto 1076 de 2015.

El procedimiento de Concesión de Aguas Subterráneas está regulado en el artículo 2.2.3.2.9.1 del Decreto 1076 de 2015 y comienza con la presentación del formulario de solicitud de Concesión de Aguas (FGP-88), junto con los documentos anexos.

Cuando el usuario presente toda la documentación completa y los formularios diligenciados en debida forma, se procede a radicar la solicitud para hacer el Auto de inicio de trámite, en caso de que la información esté incompleta se harán los respectivos requerimientos.

Una vez iniciado el trámite, la Corporación programa una visita de evaluación, en la que se recopilan los datos técnicos necesarios para determinar si es factible otorgar la concesión, teniendo en cuenta los aforos del pozo; el informe de resultados presentado por el solicitante al finalizar la prospección y exploración de aguas Subterráneas, la titularidad sobre el predio y la documentación aportada.
Una vez reunida la información necesaria y ejecutada dicha visita se decide si es procedente otorgar la Concesión de Aguas, lo cual queda debidamente motivado en el acto administrativo que lo decida.

En caso de que la Concesión de Aguas se otorgue, estará sujeta al cumplimiento de lo estipulado en la resolución de otorgamiento.

- ***Permiso de vertimientos Descripción del trámite:***

El trámite de Permiso de Vertimientos es un proceso que deben iniciar las personas naturales o jurídicas que desempeñen actividades o presten servicios que generen vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo. Así lo determina el artículo 2.2.3.3.5.1 del decreto 1076 de 2015.

El procedimiento de Tramite del Permiso de Vertimientos está regulado en el artículo 2.2.3.3.4.9 y 2.2.3.3.5.2 y subsiguientes, del decreto 1076 de 2015. Para iniciarlo se deberá presentar el formato Único de Solicitud de permiso de Vertimientos a cuerpo de agua (FGP-70) y formato Único de Solicitud de permiso

de Vertimientos a suelo (FGP-29) junto con los documentos anexos, en las oficinas de atención al usuario de CORPOBOYACÁ.

Cuando el usuario presenta toda la documentación completa y los formularios diligenciados en debida forma, se procede a radicar la solicitud para hacer el Auto de inicio de trámite, en caso que la información esté incompleta se harán los respectivos requerimientos.

Una vez iniciado el trámite, se programa una visita de evaluación, en la que se recopilan los datos técnicos necesarios para determinar si es factible otorgar el permiso.

Posteriormente, se evalúa la solicitud teniendo en cuenta la información reunida en la visita y la documentación presentada.
Para finalizar, por medio de acto administrativo se decide sobre la solicitud presentada. Si el permiso se aprobó, se dará viabilidad para efectuar el vertimiento otorgado.

- ***Perfil profesional del Personal requerido para el desarrollo del objeto contractual***

2.9. Experiencia especifica equipo de trabajo director de consultoría, el profesional ambiental No 1 y el profesional ambiental No 2

TÉCNICO BÁSICO

Perfil profesional	Clasificación experiencia adicional del personal mínimo	Cantidad recurso humano	Tiempo de permanecía
Director de la consultoría -Ingeniero ambiental -Ingeniero ambiental y sanitario -Ingeniero sanitario -Ingeniero civil - Geólogo	Experiencia profesional: entre 5 a 10 años Estudios de posgrado relacionados con el área ambiental y sanitaria tales como especialización o maestría o doctorados Experiencia especifica: haber participado como consultor o director de consultoría en por lo menos en dos contratos, uno asociado a la gestión de permiso de vertimiento y uno asociado a concesión de agua subterránea, en los últimos diez (10) años contados desde el cierre de la convocatoria	**1**	**20%**
Profesional No. 1 -Ingeniero ambiental -Ingeniero ambiental y sanitario -Ingeniero sanitario -Ingeniero civil - Geólogo	Estudios de posgrado relacionados con el área ambiental y sanitaria tales como especialización, maestría o doctorados Experiencia especifica: haber participado en por lo menos un contrato a la gestión de permiso de vertimiento y/o asociado a concesión de agua, en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria	**1**	**50%**

Profesional No. 2 -Ingeniero ambiental -Ingeniero ambiental y sanitario -Ingeniero sanitario -Ingeniero civil - Geólogo	Estudios de posgrado relacionados con el área ambiental y sanitaria tales como especialización, maestría o doctorados Experiencia especifica: haber participado en por lo menos un contrato a la gestión de permiso de vertimiento y/o asociado a concesión de agua, en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria	1	50%

En la propuesta el oferente debe anexar las hojas de vida y experiencia de los profesionales indicando el perfil profesional de acuerdo a la tabla anterior.

- ***Actividades a desarrollar***

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNID.	CANT.
1	Levantamiento y realización de información en campo (Planos de localización de los vertimientos, Planos del sistema de tratamiento, Planos de la zona, Planos de la red hidráulica del sistema, Plano de la planta de tratamiento y su ubicación dentro de las instalaciones de la base, Ficha técnica de la planta de tratamiento, Plan de Contingencia o Seguridad definido para la planta de tratamiento, Plan de Mantenimiento de la Planta de Tratamiento), de acuerdo al ARTÍCULO 2.2.3.2.19.8, DEL DECRETO 1076 DE 2015 o aquél que lo modifique o sustituya.	GB	1
2	Efectuar prueba de bombeo para el pozo profundo y generar informe con el fin monitorear los niveles y el comportamiento del acuífero durante la extracción de agua, de acuerdo a requerimientos CORPOBOYACA.	GB	1
3	Análisis de calidad de agua e hidrobiológicos de la fuente hídrica más cercana, de conformidad con el DECRETO 050 DE 2018 ARTÍCULO, 2.2.3.3.5.2, PARÁGRAFO 2, Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1076 de 2015 o aquél que lo modifique o sustituya., Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en relación con los Consejos Ambientales Regionales de la Macrocuencas (CARMAC), incluye Topo-batimetría o medición de caudal	GB	1
4	Análisis de calidad de agua del sistema de tratamientos de agua residual, de conformidad con el DECRETO 050 DE 2018 ARTÍCULO, 2.2.3.3.5.2, PARÁGRAFO 2, Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en relación con los Consejos Ambientales Regionales de la Macrocuencas (CARMAC), o aquél que lo modifique o sustituya, incluye la medición de caudal	GB	1
5	Elaboración de los Estudios, documentos para dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en el FORMATO ÚNICO NACIONAL DE SOLICITUD de permiso de vertimiento en conformidad al decreto 1076 de 2015 o aquél que lo modifique o sustituya dando cumplimiento a los formatos FGP-70 y/o FGP-29, FGP-89 de CORPOBOYACA y formulario FGP-72 solicitud de ocupación de CAUCE si aplica y/o demás formatos que se requieran por parte de CORPOBOYACA, en	UND	1

	conformidad a la RESOLUCIÓN 0959 del 2018 el cual modifica al ARTÍCULO 2.2.3.3.1.7 del DECRETO 1076 DEL 2015. https://www.corpoboyaca.gov.co/ventanilla-atencion/permiso-vertimientos/		
6	Plan de gestión de riesgo para el manejo de vertimientos de conformidad al DECRETO 3920 DE 2010 y RESOLUCIÓN 1514 DE 2012 términos de referencia para el plan de gestión del riesgo para el manejo de vertimientos y demás legislación ambiental vigente o aquél que lo modifique o sustituya https://www.corpoboyaca.gov.co/ventanilla-atencion/permiso-vertimientos/	UND	1
7	Evaluación ambiental del vertimiento, de conformidad con el DECRETO 050 DE 2018, ARTÍCULO, 2.2.3.3.5.3, Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en relación con los Consejos Ambientales Regionales de la Macrocuencas (CARMAC) o aquél que lo modifique o sustituya. https://www.corpoboyaca.gov.co/ventanilla-atencion/permiso-vertimientos/	UND	1
8	Elaboración de los Estudios, documentos para dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en el FORMATO ÚNICO NACIONAL DE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Base legal: Decreto 1076 de 2015 o aquél que lo modifique o sustituya, dando cumplimiento a los formatos FGP-88, FGP-89, FGP-77, FGP-82 de CORPOBOYACA y demás formatos que se requieran por parte de CORPOBOYACA. https://www.corpoboyaca.gov.co/ventanilla-atencion/concesion-de-aguas-subterráneas/	UND	1
9	Elaboración de los Estudios, documentos para dar cumplimiento al Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA a presentar: de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.3.2.1.1.3. Del Decreto 1076 de 2015 o aquél que lo modifique o sustituya, dando cumplimiento a los formatos FGP-09 y/o FGP-28 de CORPOBOYACA y demás formatos que se requieran por parte de CORPOBOYACA. https://www.corpoboyaca.gov.co/ventanilla-atencion/concesion-de-aguas-subterraneas/	UND	1

NOTA: LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM 4 ESTÁ SUJETA A LA ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PTAR QUE ACTUALMENTE ESTÁ EN CONSTRUCCIÓN.

(ii) Obligaciones del contratista: Actividades que debe hacer el contratista durante la ejecución del contrato

- Realizar los estudios el cumplimiento en lo dispuesto DECRETO 1076 DEL 2015 y formatos FGP-70 y/o FGP-29, FGP-89 y FGP-72 si aplica, FGP-88, FGP-89, FGP-77, FGP-82, FGP-09 y/o FGP-28 de CORPOBOYACA y demás formatos que se requieran por parte de CORPOBOYACA para la obtención de los permisos ambientales para el Aeródromo de Velásquez
- Deberá diligenciar los Formularios de solicitud, de acuerdo a requisitos que corresponda a cada trámite, una vez entregadas y revisadas las solicitudes a CORPOBOYACA, salen correcciones estas deberán ser corregidas por el contratista.

- El contratista deberá realizar entregables parcial y final en original y dos copias de los documentos elaborados para el permiso de vertimiento y concesión de aguas subterráneas.
- El Contratista se compromete a realizar las correcciones de documentos y trámites necesarios hasta la obtención de los permisos.

(iii) obligaciones del contratista durante la ejecución del contrato

- El personal encargado de los estudios de acuerdo al objeto contractual deberá contar con los elementos de protección personal mínimos necesarios para ojos, cara, oídos, manos, brazos, piel, tronco, abdomen, pies, piernas y vías respiratorias; los elementos de protección personal deberán estar respaldados por una norma de calidad expedida por una entidad autorizada en el país e identificada en el cuerpo del elemento.
- El contratista deberá realizar la totalidad de los trámites pendientes a la elaboración del estudio de seguridad para sus empleados, les entregara un uniforme que los distinga del resto de empleados y exigirá que siempre tengan el fichero que los identifique, lo cual deberá encontrarse debidamente tramitado dentro de los siguientes diez (10) días hábiles a la firma del contrato; y dentro de los cinco (5) días hábiles a la notificación del acto de adjudicación el contratista adjudicado deberá presentar las respectivas hojas de vida personal con antecedentes judicial/disciplinarios/fiscal de cada uno de los operarios que ejecutará el contrato



Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: INTACMA S.A.S.
Identificación (NIT): 901131523 – 0
Nombre Representante Legal: ERIKA FRANCO VARGAS
Identificación (C.C) 1.098.675.523